



RESOLUCIÓN CS N° 050/21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 de marzo del 2021

Expediente N° 039/21.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Rectoral N° 251-2021 emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se aprueba el documento denominado "PLAN PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES", elaborado por la Comisión Asesora Especial creada por Res. R N° 1037/20, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, establece que cada Unidad Académica y áreas administrativas deberán confeccionar los respectivos protocolos específicos, deberán tener en cuenta las pautas y directivas del citado Plan y contar con la previa intervención del Comité de Emergencia de la Universidad.

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Que este Cuerpo comparte la decisión adoptada en la Resolución citada en el Visto de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

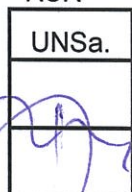
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 251-2021, de fecha 18 de marzo de 2021, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. –

RSR




Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta



RESOLUCION R-N° 0251-2021

ANEXO
RESOLUCIÓN CS N° 050/21

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 MAR 2021

Expte. N° 39/2021

VISTO, la Res. R N° 1037/20 que crea la Comisión Asesora Especial *ad Hoc*, de rectorado, para la elaboración de los documentos destinados al regreso a la presencialidad en la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

QUE dicha Comisión fue constituida con sustento en la habilitación concedida por la Decisión Administrativa DECAD-2020-1995-APN-JGM, originada en la Jefatura de Gabinete de Ministros que habilita, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la ley 27.541, sus modificatorias y complementarias, prorrogada hasta el 31/12/2021 por DECNU-2021-167-APN-PTE (que prorroga a su vez el DECNU-2020-260-APN-PTE), el retorno a las actividades presenciales en universidades e institutos universitarios.

QUE, tal como consta en los considerandos de la citada Decisión Administrativa, esta fue dictada a solicitud del Ministerio de Educación, a fin que se recepte el procedimiento "...para la implementación del retorno a actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios de conformidad con la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1084 del 8 de agosto de 2020, con la debida intervención de las jurisdicciones y del Ministerio solicitante, en los términos del artículo 25 del Decreto N° 814/20...".

QUE la misma Disp. JGM N° 1995/2020, además de definir el concreto marco jurídico en el que deben considerarse los procedimientos necesarios para el regreso a la presencialidad en las clases universitarias, expresamente impone, al Ministerio de Educación de la Nación, la atribución de "revisar y prestar conformidad" a los planes jurisdiccionales que se dicten a tal fin.

QUE, la Comisión Asesora Especial creada por Res. R N° 1037/20, en el documento que elaborara denominado "*Plan para el Retorno a las Actividades Académicas Presenciales*", distinguió entre dos períodos o momentos para posibilitar la recuperación gradual o escalonada de las actividades presenciales, posibilitando así dar respuesta a necesidades académicas esenciales y teniendo en cuenta todos los criterios de seguridad e higiene necesarios como que, según lo oportunamente resuelto, la Universidad finaliza su Calendario Académico 2020 el 31 de marzo de 2021 y comienza el Calendario 2021 el 1° de abril del mismo año.

QUE, en breve síntesis, distingue dicha Comisión ambos periodos refiriendo, en cada caso, a las actividades o cuestiones que deberán tenerse en cuenta al efecto:

"Primer Período o Momento:

- Continuar con las actividades académicas virtuales en todo el ámbito de la Universidad, tanto para el dictado de clases, como para la toma de exámenes finales, hasta la finalización del Calendario Académico 2020.
- Habilitar *Actividades Presenciales Especiales* relacionadas con la defensa de tesis, tesinas o trabajos para finalización de carreras de grado y de postgrado, y relacionadas prácticas necesarias presenciales contenidas en los respectivos planes



RESOLUCION R-N° 0251-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 39/2021

de estudio, Resolución Rectoral N° 1038/2020 y Resolución CS N° 189/2020 (ANEXO I). Cada Unidad Académica garantizará la realización de dichas actividades, bajo los Protocolos de Higiene y Seguridad aprobados por el COE de la Universidad.

- Mantener las Becas de Conectividad otorgadas por el Rectorado de la Universidad, así como las que surgieron de las diferentes Facultades y Sedes Regionales, para aquellos estudiantes que presenten dificultades para acceder a servicios de internet.
- Intensificar la capacitación virtual en materia epidemiológica, obligatoria para docentes y personal de apoyo universitario y no obligatoria para estudiantes. Las capacitaciones estarán a cargo de Sanidad y del Equipo de Higiene y Seguridad. En el caso de los estudiantes se procurará motivarlos para que participen en las capacitaciones.
- Solicitar a las Unidades Académicas que realicen un seguimiento de los estudiantes que no pudieron acceder a la enseñanza virtual, por falta de conectividad o de medios informáticos, para implementar un sistema de rescate de los mismos."

"Segundo periodo o Momento

- Se podrán ir abriendo actividades presenciales en forma gradual, siempre que la emergencia sanitaria lo permita, preservando la salud de toda la comunidad universitaria. Se comenzará con las clases experimentales en Laboratorios y según el Cronograma elaborado por las distintas Unidades Académicas de la Sede Central, Sedes Regionales e Institutos de Educación Media (se muestra en el ANEXO II).
- Se autorizarán la realización de concursos para cubrir vacantes de cargos docentes y de personal de apoyo universitario, pensando en una modalidad mixta: virtual para todo lo que sean trámites administrativos de inscripción, y presencial para el momento de la entrevista y defensa, con turnos de presencia.
- A partir del 1 de abril de 2021 la apertura gradual de las confiterías, bares, actividades deportivas, el Jardín Materno Infantil y los comedores universitarios, dependerá de las condiciones epidemiológicas de la provincia y del transporte público."

QUE, dicho documento, se apoyó en los lineamientos establecidos por la normativa referida, fue analizado por el Centro Operativo de Emergencia – COE de la Provincia de Salta el que, en Nota N° 17/21 de fecha 15 de enero de 2021, realizó una serie de recomendaciones que constan en el documento Expte. N° 323652/2020 cód. 427, las que fueron incorporadas al texto por la Comisión Especial de esta Universidad, por el que se obtuvo entonces el aval de la autoridad local.

QUE, asimismo, el Ministerio de Educación de la Nación, en nota N° NO-2021-19168963-APN-ME de fecha 4 de marzo de 2021, informa al Sr. Rector que se ha prestado conformidad parcial al documento remitido, indicando que las actividades propuestas cuentan con la conformidad nacional mientras la Provincia de Salta mantenga su estatus sanitario o no se dispongan medidas que retrotraigan las actividades por decisión de la autoridad sanitaria, debiendo, la Universidad, comunicar todo cambio en cuanto al ámbito territorial, personal o temporal de aplicación.

QUE por Despacho de Comisión de Interpretación y Reglamento ampliada consta bajo firma en el Proyecto de la presente Resolución.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Expte. N° 39/2021

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el documento denominado "*Plan para el Retorno a las Actividades Académicas Presenciales*", elaborado por la Comisión Asesora Especial creada por Res. R N° 1037/20, que como Anexo forma parte de la presente resolución, tiene conformidad Nacional según Nota N° NO-202119168963-APN-ME, que será de aplicación obligatoria en toda la jurisdicción de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Establecer que cada Unidad Académica y áreas administrativas deberán confeccionar los respectivos protocolos específicos, deberán tener en cuenta las pautas y directivas del Plan que por la presente se aprueba y contar con la previa intervención del Comité de Emergencia de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a las Facultades, Sedes Regionales y dependencias administrativas. Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y oportunamente, archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0251-2021

Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta